

Informe de contexto para la reunión del Consejo de Reciclaje de Oregon del 18/ago.

Introducción a los mercados finales responsables

Este documento brinda una descripción general de alto nivel sobre los mercados finales responsables. [Aquí](#) se puede consultar un resumen más detallado que incluye los conceptos reglamentarios bajo consideración en el [proceso actual de elaboración de normas](#).

Contexto

La Ley de Modernización de la Contaminación y el Reciclaje de Plásticos incluye un requisito que establece que los productos cubiertos recolectados para reciclaje se entreguen a “mercados finales responsables”. Los mercados finales responsables se definen de la siguiente manera en la ORS 459A.863: “un mercado de materiales en el que el reciclaje o la recuperación de materiales o la eliminación de contaminantes se realiza de tal manera que beneficia al medio ambiente y minimiza los riesgos a la salud pública y a la salud y seguridad de los trabajadores”.

Para las organizaciones de responsabilidad del productor, según la ORS 459A.869(7), esta obligación se debe cumplir “en la medida en que sea viable” y aplica a los productos cubiertos que:

1. se recolectan para reciclaje de conformidad con la ORS 459A.896 (materiales recolectados por las organizaciones de responsabilidad del productor [*Producer Responsibility Organizations*, PRO] en depósitos o mediante la recolección móvil);
2. se incluyen en la lista de recolección uniforme para todo el estado (establecida bajo la ORS 459A.914) y se recolectan de conformidad con un programa de recolección que proporciona la oportunidad para reciclar;
3. se incluyen en la lista de materiales específicamente identificados (establecidos bajo la ORS 459A.917); o
4. se reciclan en un esfuerzo por alcanzar la meta de reciclaje de plásticos de todo el estado establecida bajo la ORS 459A.926.

Para los productos de las categorías (2) y (4) gestionados y comercializados por un centro de procesamiento de reciclaje combinado, la obligación de mercado final responsable recae de manera conjunta sobre las PRO y los centros de procesamiento por igual.

Conceptos reglamentarios vigentes

Como parte del establecimiento de reglas en torno a las obligaciones de las PRO durante el proceso actual de elaboración de normas, el Departamento de Calidad Ambiental (*Department of Environmental Quality*, DEQ) presentó los siguientes cuatro conceptos reglamentarios al Comité Asesor de Elaboración de Normas para su consideración:

- 1) Definiciones de “mercado final” que especifiquen qué entidades (como compañías o centros) de la cadena de suministro de reciclaje se consideran “mercado final”. Estas definiciones se aplican hasta los últimos componentes de la cadena de suministro, en la medida en que haga una diferencia significativa en el impacto de los materiales en la esfera ambiental, social, económica y de la salud. Para la mayoría de los procesos de reciclaje el mercado final se define como las personas o entidades que producen material reciclado. El vidrio y los plásticos para ciertos usos finales (alimentos y bebidas, juguetes para niños) son excepciones, y el DEQ propone ampliar el alcance de la responsabilidad debido a los posibles impactos significativos en la esfera ambiental y de la salud humana asociados con el uso de los desechos posteriores al consumo durante la producción.
- 2) Un estándar de cuatro elementos para que se aplique la calidad de “responsable” a todas las personas o entidades en la cadena de suministro, incluido el mercado final. Para ser “responsable”, las entidades de la cadena de suministro deben cumplir, ser transparentes, ecológicas y alcanzar los rendimientos de reciclaje específicos de cada material.
- 3) Exigencias de control que incluyen rastreo aleatorio por GPS en el empaquetado y la verificación de que las entidades de la cadena de suministro cumplen con el estándar de “responsable”.
- 4) Una definición de “viable” que contemple ejemplos de soluciones viables y un proceso mediante el cual abordar un reclamo para el que no haya una solución viable.

Actualmente, el DEQ está evaluando hacer ediciones esclarecedoras a los conceptos reglamentarios para especificar los abordajes previstos al cumplimiento y la evaluación de reclamos sin solución viable por falta de justificación de los costos transaccionales en comparación con los beneficios sociales resultantes.